

cha, (que tena mui trabe) e Comra la 12.ª
 ruidy. Ordinaria que seue, en este M. Ayu-
 tami. y por su Representa. y en el Regidor Ze-
 cans que lo es el Sr. D. Juan. Salinas tramante,
 mediante aque sin embargo del Fisco e fu-
 tura que contra otra. V. sigue Sr. D. Juan. Dñ.
 Comralan de Ferno, por suos de neta del
 Comiente, tiene Declarado su mero. crua-
 vada Coma, por letra de la Exped. el Obis
 de Regidor. perocais, y Moxa maior, que
 eferre dno. y a otro por Expedio p. a todas
 las funciones de su Mineral: y enterada
 la Villa de con qualq. Dip. lo Confirmata
 con la ptopuesta de M. maior, aguan
 Dora la Villa se lo que de su patrimonio es,
 y aperece Conuaria a elos con suos hies
 fuerras, y Auuiazion, con lo que se Conclua
 que de acuerdo que se firmaron los que se dñe
 que son fe =

D. Juan Chaves

Ordinario

D. Luis de los Rios

D. Juan

D. Diego

Comaral

Fra. N. P. V. G.

0702 00

D. Juan Salinas

Ordinario

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

